

CIRCULAR No 0000

**PARA:** DOCENTES Y DIRECTIVO DOCENTES OFICIALES NO SINDICALIZADOS

**DE:** SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO  
SECRETARÍA DE EDUCACION DISTRITAL DE CARTAGENA.

**ASUNTO:** AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO SINDICATO

**FECHA:** 01 JUL 2014

Cordial saludo,


Mediante el Decreto No 1545 de 2013 se estableció y reconoció la prima de servicios para el personal docente y directivo docente oficial que presta sus servicios en las instituciones educativas de preescolar, básica y media.

De acuerdo a la documentación allegada por el Sindicato Único de Educadores de Bolívar - SUDEB, esta prima de servicios fue obtenida con ocasión del Acuerdo Colectivo obtenido por la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación - FECODE y el Gobierno Nacional.

Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 1º del Decreto 2264 de 2013, los docentes y directivos docentes **NO SINDICALIZADOS** beneficiarios de la prima de servicios antes mencionada por reciprocidad y compensación en razón a los beneficios recibidos con ocasión del Acuerdo Colectivo, podrán autorizar de manera voluntaria y por escrito el descuento a realizar a favor de la agremiación sindical.

La autorización de descuento deberá presentarse por escrito en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Distrital ubicada en el Centro de la ciudad, Plaza Benkos Biohó, Edificio Mariscal, 2º Piso. La recepción de dicho documento se hará hasta el día LUNES siete (7) de Julio de 2014.

Con respeto,

  
**LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE**  
Subdirectora de Talento Humano  
Secretaria de Educación Distrital